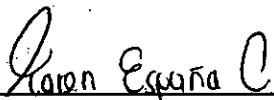


**LA OFICINA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ CERTIFICA QUE:**

El 19 de Mayo del año 2021 el Municipio de Itagüí adelantó proceso a través de la TVEC para el objeto consistente en la *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL, PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, CONFORME A LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN CASA Y EN PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA" EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL."* Del cual derivaron los siguientes contratos (órdenes de compra): 69254, 69255 y 69256. El documento de Términos y condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 prescinde de la constitución de garantías, dejando a las entidades compradoras la facultad de exigir las o no, por lo cual la entidad ha determinado no exigir la constitución de garantías de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 de la contratación directa, la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. No es obligatoria, sin embargo, el supervisor designado se encargará de realizar el seguimiento y vigilancia permanente a los contratos (órdenes de compra) donde se verifique el cumplimiento de los requisitos y obligaciones a cargo del contratista.

Dado en el Municipio de Itagüí a los 19 días del mes de mayo de 2021



**Karen España Cárdenas**  
P.U Secretaria Jurídica